

INFORME SOBRE INTERPRETACIÓN Y CORRECCIÓN DE ERRORES DE LOS DOCUMENTOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE CONTR 2023839639 (“CONTRATO DE SERVICIO “OFICINA TÉCNICA PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN“PHI: PLANIFICACIÓN Y RECURSOS HÍDRICOS OPTIMIZADOS”).

1.- ANTECEDENTES

1.1 CONSULTA (A)

Con fecha 12/03/2024 se recibe correo sobre la licitación arriba indicada con el siguiente tenor literal

“[...] En relación con la licitación Exp CONTR 2023 0000839639 tenemos las siguientes dudas:

- **¿Debemos entregarlo en formato físico?** en el apartado de los criterios sujetos a juicio de valor se indica que la memoria técnica se deberá también de entregar en formato papel, aunque indican que la licitación es electrónica:

Se deberá entregar obligatoriamente la oferta debidamente firmada en formato papel y en formato digital (CD, memoria usb, etc) (en caso de no entregar alguno de los dos formatos la oferta será excluida). Dentro del CD/memoria se incluirá la oferta en formato PDF firmado digitalmente (si no se incluye la oferta será excluida) con cualquier software que lo permita.

Si es así, donde debemos de enviarla, y si también tenemos que enviar así el resto de los sobres, porque no se indica nada.

- **Puntuación de los criterios valorables mediante fórmulas:** indican que son 55 puntos, dividido entre 36 puntos el precio y 20 puntos el resto de los criterios. En el resto de los criterios, si sumas los subapartados si que salen 19 puntos y darían los 55 del total. Entendemos que no son 20 puntos, sino los 19 puntos.
- **Subcontratación:** Podrían confirmar que se debe de presentar, ya que en el Anexo I dicen que no hay que presentar nada, pero en el PCAP se indica que se debe adjuntar en el Sobre 1 la Declaración sobre Contratación del Anexo VI.



Gracias y un saludo,”

1.2 CONSULTA (B)

Del mismo modo y en la misma fecha se recibe otra con el siguiente contenido:

“Buenas tardes

Nos surgen algunas dudas con respecto a la licitación: Expediente: CONTR 2023 0000839639:

1. En el pliego se indica que la oferta se debe presentar a través de la plataforma SIREC, entendemos que si se presenta electrónicamente no es necesario presentar la oferta en formato papel e USB.
2. Es necesario presentar el curriculum (anónimo), de los perfiles profesionales en esta fase, o se presentarán en fase de pre-adjudicación.
3. En el pliego se indica que se podría ampliar el proyecto 24 meses adicionales a lo estipulado en el contrato, en ese caso se indica que no se estima prórroga ni un incremento del valor estimado del contrato. Si hubiese una ampliación de plazo del contrato, se ampliaría el presupuesto del contrato o el presupuesto o se ejecutaría sobre la oferta presentada inicialmente.
4. Con respecto a la dedicación del perfil n° 1 y n° 3 hay discrepancias en los % de dedicación, nos podrían indicar cuales son los correctos:
 - Titulado superior o Máster (MECES 3) Director de proyecto: Ejercerá la dirección de los servicios y la interlocución con la Administración, con experiencia de al menos 12 años y una dedicación mínima equivalente al 10% de su jornada.
 - Titulado superior o Máster (MECES 3) Especialista en CPI: Será la persona responsable de la gestión y coordinación del desarrollo del proyecto de CPI, con experiencia de al menos 9 años y dedicación mínima equivalente al 50% de la jornada.
 - Titulado superior o Máster (MECES 3) Especialista en I+D en el ámbito del agua y/o de las IT. Con experiencia en al menos 9 años y dedicación mínima equivalente al 20% de la jornada de trabajo.
 - Titulado superior o Máster en Derecho (MECES 3) Asesor jurídico: Ejercerá el asesoramiento en aspectos jurídicos, con experiencia de al menos 12 años y dedicación mínima equivalente al menos del 10%.

(10%, 50%, 20% 10%) O (12,5%, 50%, 30%, 10%)

- Director de proyecto: Ejercerá la dirección de los servicios y la interlocución con la Administración. Se le supone una antigüedad de 12 años (cuatro trienios), y un complemento de mercado del 40%. Su dedicación al proyecto es del 12,5%.
- Especialista en CPI: Será la persona responsable de la gestión y coordinación del desarrollo del proyecto de CPI. Su antigüedad es de 9 años (3 trienios) y se le aplica un porcentaje de mercado del 30%. Su dedicación al proyecto es al 50%.
- Especialista en I+D en el ámbito del agua y/o de las IT. Su dedicación al proyecto es del 20% y su antigüedad es de 9 años (tres trienios). Se le aplica un complemento de mercado del 30%.
- Asesor jurídico: Su participación será puntual, interviniendo en la resolución de aspectos jurídicos. Se le supone una antigüedad de 12 años (cuatro trienios), y un complemento de mercado del 40%. Su dedicación al proyecto es del 10%.

5. En caso de Subcontratación, que anexos debemos cumplimentar.”

2.- INFORME

2.1 INFORME SOBRE CONSULTA (A)

Durante el estudio de lo consultado, se detecta dos incongruencias en el PCAP de referencia que requieren subsanación:

1) Incongruencia entre lo expresado en:

Apartado 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, del ANEXO I: Características del Contrato.

Criterios para la aplicación del juicio de valor.

Formato de la memoria (último párrafo):

“Se deberá entregar obligatoriamente la oferta debidamente firmada en formato papel y en formato digital (CD, memoria usb, etc) (en caso de no entregar alguno de los dos formatos la oferta será excluida). Dentro del CD/memoria se incluirá la oferta en formato PDF firmado digitalmente (si no se incluye la oferta será excluida) con cualquier software que lo permita”.

y lo expresado en:

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Apartado **9.1 Medios y plazo de presentación** párrafo primero:

“Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica dentro del plazo señalado en el anuncio realizado en el perfil del contratante del órgano de contratación. No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo”.

Y donde ha de prevalecer lo expresado en el apartado 9.1.

2) Incongruencia:

Apartado 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, del ANEXO I: Características del Contrato.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Puntuación máxima: 55 puntos.

Donde se expresa:

Criterio valorable mediante fórmulas nº 1: Proposición económica (hasta 36 puntos).

La máxima puntuación (36 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) ...

Debe decirse:

Criterio valorable mediante fórmulas nº 1: Proposición económica (hasta 34 puntos).

La máxima puntuación (34 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) ...

Y por otra parte,

Donde se expresa:

Criterio valorable mediante fórmulas nº 2: Experiencia de los miembros del equipo de trabajo (Hasta 20 puntos).

Se otorgarán hasta 15 puntos en función de la experiencia profesional de los equipos de trabajo expresada en términos de participación ...

Debe decirse:

Criterio valorable mediante fórmulas nº 2: Experiencia de los miembros del equipo de trabajo (Hasta 21 puntos).

Se otorgarán hasta 21 puntos en función de la experiencia profesional de los equipos de trabajo expresada en términos de participación ...

Todo ello a los efectos de que los **Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, tengan una puntuación máxima que realmente sumen los 55 puntos que se refieren en el PCAP.**

3) En cuanto a la necesidad de aportación de documentación relativa a la subcontratación, se señala que lo establecido en el apartado 9.2.1c) aplica, tal y como se expresa “En el supuesto de que en el Anexo I-apartado 10 se haya señalado que las personas licitadoras indiquen la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, deberán presentar una declaración al respecto señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización”

2.2 INFORME SOBRE CONSULTA (B)

Con relación al punto 1 de la consulta, se entiende ya contestada. Efectivamente, prevalece lo establecido en el apartado 9.1 del PCAP y por lo tanto el procedimiento es exclusivamente electrónico.

Con respecto al punto 2 (“Es necesario presentar el curriculum (anónimo), de los perfiles profesionales en esta fase, o se presentarán en fase de pre-adjudicación”) la respuesta es que no. La información sobre los perfiles profesionales se presentará anonimizada según el modelo del Anexo IX (B) del PCAP y solo el licitador que resulte potencialmente adjudicatario deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.

Con respecto al punto 3, el apartado 3 del Anexo I del PCAP deja claro que no existe posibilidad de prórroga. Cualquier contradicción entre el PCAP y el resto de documentos de la licitación publicados inicialmente se resuelve por el principio de prevalencia de dicho PCAP.

Con respecto al punto 4, la dedicación que figura en el Anexo I del PCAP para los perfiles 1 y 3 es 12,5% y 30%, respectivamente. En cualquier caso se aclara que dichas dedicaciones son una mera hipótesis para la elaboración del presupuesto y no suponen ninguna referencia de obligado cumplimiento. Por otro lado se recuerda la regla de prevalencia del PCAP en caso de contradicción con el PPTP o la Memoria Justificativa.

Con respecto al punto 5 (“En caso de Subcontratación, que anexos debemos cumplimentar”), y abundando en lo ya informado sobre la consulta (A) el apartado 10 del Anexo I indica que el licitador no tiene que indicar

en la oferta la parte del contrato que va a subcontratar, por lo que no hay documentación ni anexos que aportar. Se entiende que rigen, en cualquier caso, las restricciones a la subcontratación que se expresan en dicho apartado.

3. RECOMENDACIONES AL ORGANO DE CONTRATACIÓN

A la vista de las manifestaciones de los licitadores que han comparecido expresando sus consultas, y en aras de la mejor presentación de las ofertas, se recomienda la ampliación del plazo de presentación de ofertas en CINCO DÍAS HÁBILES (5) adicionales al plazo inicialmente estipulado.

En Sevilla, a fecha de la firma digital

El Subdirector de Planificación